

BASES CONCURSO

“No dejemos de aplaudir”

JETSMART Airlines SA (“JetSMART”), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación exclusiva para miembros del personal de la salud, denominado concurso **“No dejemos de aplaudir”** (el “Concurso”), el que se registrá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

Modalidad del Concurso:

El Concurso tendrá una única modalidad, a través de la web <https://jetsmart.com/ar/es/> (la “Web”) de forma directa, en la que regalaremos el equivalente a un avión A320 de JetSMART entero de pasajes: son 186 pasajes, que se distribuirán de la siguiente manera: 93 médicos o personal de salud + un acompañante cada uno.

Para concursar solo se deberá nominar a un miembro del personal de la salud que quisieras que gane un viaje, ingresando tu nombre y mail en la landing destinada con esta finalidad <https://jetsmart.com/ar/es/personalmedico> en donde deberás completar el nombre, mail, N° de matrícula y centro médico donde trabaja y ya estará participando por pasajes ida y vuelta en nuestras rutas nacionales disponibles en ARGENTINA conforme a los siguientes términos (el “Premio”):

El llamado es a todos a que participen entre el **25 de junio de 2021 a las 9:00 hrs. y hasta el día 4 de julio de 2021 a las 23:59 hrs.** El sorteo se realizará de forma aleatoria el **06 de julio de 2021 al mediodía** donde obtendremos a los ganadores. Para lo cual se utilizará la plataforma provista por el tercero independiente www.random.org, bajo la modalidad privada del servicio denominado “Third-Party Draw Service”.

Se elegirán a 93 ganadores y cada uno recibirá un pasaje ida y vuelta para él y su acompañante. Cada ganador será notificado el día 08 de julio de 2021 por mail con la explicación de cómo proceder y gestionar directamente su premio y tendrá hasta el 15 de julio de 2021 para dar definir sus fechas viaje completando un formulario que le será enviado en dicho mail. En caso que no conteste hasta la fecha, perderá la posibilidad de acceder a los pasajes.

Premio del concurso:

El ganador obtendrá un premio consistente en el derecho a obtener 2 pasajes (incluye solo bolso de mano), para volar en JetSMART (NO INCLUYEN LAS TASAS DE EMBARQUE), bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el “Premio”):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. En consecuencia, sólo el ganador y 1 acompañante podrán volar con el pasaje emitido con cargo al Premio.
2. Las tasas aplicables a estos tramos tendrán que ser pagadas por el ganador.
3. El Premio no incluye Hospedaje
4. El Premio no incluye viáticos.

5. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.
6. Incluye sólo bolso de mano sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
7. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.
8. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.
9. Beneficio personal y no transferible.
10. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Argentina.
11. Para efectos de la reserva del pasaje deberán definir una fecha para viajar entre el 1 de agosto de 2021 y el 30 de junio de 2022.
12. No se incluyen fines de semana largos, feriados, ni vísperas de feriados.
13. Máximo de 4 cupos por vuelo, sujeto a disponibilidad.
14. Solo aplica a rutas nacionales en Argentina.

Condiciones para concursar:

1. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad;
2. El Concurso y el acceso a estas Bases podrán ser informadas a través de la página web de JetSMART, sus respectivas cuentas de Facebook, Twitter e Instagram y cualquier otro medio que JetSMART determine a su sola discreción;
3. Los participantes del Concurso deberán aceptar íntegramente y en forma incondicional las presentes Bases, aceptación que se considerará otorgada para todos los efectos legales por la sola participación en el Concurso, o por la sola aceptación del Premio que se otorgará en razón del mismo. Asimismo, el ganador deberá conocer y aceptar expresamente los términos del Contrato de Transporte de JetSMART el que registrará la prestación de los servicios de JetSMART, y establece las responsabilidades de las partes, y los límites de responsabilidad, entre otras condiciones;
4. Los resultados del Concurso serán comunicados al respectivo ganador, a través de Email, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Para todos los efectos, el ganador se entenderá válidamente notificado al momento en que JetSMART reciba el acuse de recibo del mensaje al ganador, y en todo caso, a más tardar 24 horas, contadas a partir de la fecha de envío

del referido mensaje. Sin perjuicio de lo anterior, JetSMART puede igualmente publicar la información e imágenes del Concurso y del ganador por los medios que estime conveniente.

5. El ganador del Concurso, una vez notificado por EMAIL deberá ponerse en contacto dando respuesta o confirmación a través del mail recibido, adjuntando su cédula de identidad en el momento de notificación.

6. Todos los participantes y el ganador autorizan desde ya expresamente a JetSMART, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes, así como la información de su cuenta en las redes sociales y del cobro del Premio, mediante la toma y/o difusión de grabaciones de audio, fotografías y/o videotapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante, vinculado con su participación en el Concurso y/o la recepción del Premio o las actividades conexas al mismo, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a JetSMART para exhibir tales imágenes y material audiovisual en los medios y en la forma y plazo que JetSMART estime conveniente;

7. Adicionalmente, todos los participantes y el ganador, como contraprestación del derecho a participar del Concurso y en el caso del ganador además a recibir el Premio, ceden desde ya en favor de JetSMART y se obligan a ceder cualquier derecho que tengan o puedan tener respecto de los nombres para la aeronave que hayan propuesto, sin derecho a contraprestación alguna. Los participantes y el ganador garantizan asimismo que no han efectuado ni tienen conocimiento de ninguna clase de registro ni titularidad de propiedad intelectual respecto de dichos nombres, y que se abstendrán de efectuar cualquier clase de solicitud de registro de propiedad intelectual o reclamación respecto de los mismos. A mayor abundamiento, declaran expresamente que JetSMART será titular y tendrá derecho absoluto y perpetuo para fijar en la aeronave, utilizar de cualquier modo, difundir, modificar o alterar, y disponer a cualquier título de los nombres propuestos en el Concurso por los participantes y el ganador, sin limitación alguna, sin necesidad de autorización ni contraprestación, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, JetSMART se reserva el derecho a solicitar al ganador la suscripción de un instrumento en el que se reitere lo indicado en este párrafo, obligándose este último además a cooperar con JetSMART con las declaraciones, actos y contratos que fueren necesarios para garantizar la utilización tranquila y pacífica del Nombre Ganador. JetSMART en todo caso se reserva en todo momento el derecho a utilizar el Nombre Ganador y cesar en el uso, y reanudarlo, en cualquier tiempo a su total discreción;

8. JetSMART unilateralmente podrá, según lo estime conveniente, modificar la vigencia del Concurso o cualquiera de los términos de las presentes Bases, para lo cual informará dichos cambios en forma previa y oportuna a través de los medios que estime pertinentes. A modo de ejemplo, se deja expresa constancia de que JetSMART podrá, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o seguridad, poner término anticipado o cancelar el Concurso, informando de dicha situación previamente a los participantes en forma colectiva a través de los distintos medios de difusión que, a su entera discreción, resulten idóneos para ello. Asimismo, JetSMART podrá a su entero arbitrio declarar desierto el Concurso por razones fundadas de conformidad con estas Bases. Las circunstancias anteriores no generarán responsabilidad alguna para JetSMART ni dará a los participantes derecho a indemnización de cualquier naturaleza;

9. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán

cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y el Premio y los servicios asociados no permiten cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio; y

10. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre JetSMART y alguno de los participantes y/o el ganador respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Concurso o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales competentes de la República de Argentina.

Buenos Aires, 25 de junio del 2021.